CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00075-2026-2031-CD
RU 3609-CD
13 AGOSTO 2026 12:05 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

GRUPO PARLAMENTARIO
AHORA NACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Grupos Parlamentarios de **Ahora Nación** y los que suscriben, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 50 y 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el Perú viene ejecutando una cartera de proyectos de infraestructura estratégica en los sectores de transporte, salud, irrigación y logística, con el propósito de modernizar la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria, portuaria y vial, fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud, ampliar la frontera agrícola mediante proyectos de irrigación y consolidar la competitividad, la conectividad logística y la integración territorial.

Que, estas inversiones constituyen una política de Estado orientada a reducir las brechas de infraestructura, dinamizar el comercio y la inversión, facilitar la prestación de servicios públicos esenciales, generar empleo y promover el desarrollo económico y social sostenible del país, beneficiando a millones de ciudadanos y fortaleciendo la posición del Perú como un eje estratégico para el comercio y la integración regional.

Que, el carácter multisectorial, intergubernamental y transversal de los proyectos estratégicos de infraestructura exige un seguimiento integrado que complemente, sin sustituir, las funciones de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados.

Que, el 18 de diciembre de 2025, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones presentó oficialmente un portafolio de 55 proyectos estratégicos de infraestructura para el período 2025-2031, con una inversión superior a los US$ 80 000 millones, elaborado en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y PROINVERSIÓN. Dicho portafolio comprende proyectos destinados a modernizar la infraestructura aeroportuaria, portuaria, ferroviaria, vial y de transporte urbano, cuya magnitud e impacto económico justifican el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control parlamentario para garantizar su adecuada ejecución y proteger el interés público.

Que, además, el Estado viene ejecutando proyectos estratégicos de infraestructura mediante diversos mecanismos de inversión y ejecución, entre ellos la inversión pública, la inversión privada, las Asociaciones Público-Privadas (APP), las Obras por Impuestos (OxI), los Proyectos en Activos y los Contratos de Gobierno a Gobierno (G2G), entre otros, involucrando recursos públicos y privados y la participación de entidades de los distintos niveles de gobierno; por lo que resulta necesario contar con mecanismos de seguimiento parlamentario que permitan identificar las barreras

que afectan su desarrollo y formular, dentro del ámbito de competencias de la Cámara de Diputados, las recomendaciones y propuestas legislativas que correspondan.

Que, para orientar el inicio de las labores de la Comisión Especial, el Anexo 1 incorpora una relación inicial de proyectos estratégicos de infraestructura. Esta relación es referencial y no limitativa; por tanto, no restringe el seguimiento de otros proyectos que se encuentren dentro del objeto y de los criterios establecidos en la presente moción.

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante Decreto Supremo N.° 345-2018-EF, constituye el marco orientador para fortalecer la competitividad y la productividad del país; y que el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 203-2024-EF, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2030. La ejecución de los referidos proyectos contribuye al fortalecimiento de la infraestructura estratégica, la reducción de brechas, la mejora de la conectividad y la integración territorial, y la promoción del crecimiento económico sostenible.

Que, los referidos proyectos constituyen instrumentos fundamentales para el fortalecimiento del proceso de descentralización, al impulsar el desarrollo económico y social de las regiones mediante la ejecución de infraestructura estratégica que mejora la conectividad aeroportuaria, portuaria, ferroviaria y vial, fortalece la capacidad de prestación de los servicios públicos, amplía las oportunidades de inversión y facilita la integración de las economías regionales con los mercados nacionales e internacionales.

Que, en ese sentido, contribuyen a reducir las brechas de infraestructura entre las distintas regiones del país, promover una distribución más equilibrada de las oportunidades de desarrollo, generar empleo, incrementar la competitividad territorial y consolidar un crecimiento económico más inclusivo, sostenible y descentralizado, en concordancia con los objetivos constitucionales de la descentralización y el desarrollo integral del territorio nacional.

Que, pese a ello, diversos proyectos estratégicos ejecutados en el país han experimentado modificaciones contractuales, adendas, ampliaciones de plazo, reprogramaciones, controversias contractuales, procesos arbitrales, cambios en su modalidad de ejecución, nuevos procesos de contratación y otras incidencias que evidencian la necesidad de fortalecer el control político y la fiscalización parlamentaria, con el propósito de garantizar la transparencia en la gestión pública y la eficiente utilización de los recursos del Estado.

Que, en consecuencia, resulta necesario que la Cámara de Diputados efectúe el seguimiento parlamentario de los cronogramas, del avance físico y financiero, del uso de los recursos, de las obligaciones asumidas y de las barreras que puedan afectar la ejecución, culminación, puesta en servicio u operación de los proyectos estratégicos de infraestructura.

Que, entre las barreras que pueden afectar dichos proyectos se encuentran las vinculadas con el saneamiento físico-legal, la gestión arqueológica, la liberación de interferencias y la obtención de permisos, licencias y autorizaciones, sin perjuicio de otras de naturaleza normativa, institucional, presupuestal, contractual o regulatoria.

POR TANTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

PRIMERO: Conformar la **Comisión Especial de Seguimiento de Proyectos Estratégicos de Infraestructura e Identificación de Barreras para su Ejecución**, con la finalidad de estudiar y efectuar el seguimiento parlamentario de su avance físico y financiero; identificar y sistematizar las barreras que afecten su ejecución, culminación, puesta en servicio u operación, incluidas las vinculadas con el saneamiento físico-legal, la gestión arqueológica, la liberación de interferencias y la obtención de permisos, licencias y autorizaciones; y formular recomendaciones de política pública y, cuando corresponda, proposiciones legislativas dentro del ámbito de competencias de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO: La **Comisión Especial de Seguimiento de Proyectos Estratégicos de Infraestructura e Identificación de Barreras para su Ejecución** desarrolla las siguientes líneas de trabajo:

2.1. Realizar el estudio y seguimiento del avance físico y financiero, de los cronogramas y de los componentes pendientes de los proyectos estratégicos de infraestructura y sus obras complementarias.

2.2. Identificar y sistematizar barreras normativas, institucionales, administrativas, presupuestales, contractuales, regulatorias, prediales, ambientales y de coordinación interinstitucional que generen retrasos, sobrecostos, paralizaciones o riesgos.

2.3. Promover la transparencia y el acceso a información pública sobre los hitos, recursos, obligaciones y resultados de los proyectos comprendidos en su ámbito de seguimiento.

2.4. Solicitar información y sostener reuniones de trabajo con las entidades públicas competentes, los gobiernos regionales y locales, los organismos reguladores, las entidades ejecutoras y, cuando corresponda, los concesionarios, contratistas y

supervisores; así como convocar espacios de coordinación y formular recomendaciones para atender las barreras detectadas, sin sustituir las decisiones que correspondan a cada entidad.

2.5. Evaluar los impactos económicos, sociales, ambientales y territoriales de los proyectos, con atención al cierre de brechas, la sostenibilidad y los derechos de las poblaciones involucradas.

2.6. Proponer mejoras institucionales y, cuando corresponda, modificaciones normativas o proposiciones legislativas para remover obstáculos recurrentes, respetando las competencias constitucionales de las demás entidades del Estado.

TERCERO: La **Comisión Especial de Seguimiento de Proyectos Estratégicos de Infraestructura e Identificación de Barreras para su Ejecución** ejerce funciones de estudio, seguimiento, control político y formulación de recomendaciones. Sus actuaciones no sustituyen ni interfieren en las competencias administrativas, técnicas, presupuestales, contractuales, regulatorias, fiscalizadoras, sancionadoras o de control atribuidas al Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República, los organismos reguladores, los gobiernos regionales y locales, los organismos constitucionalmente autónomos y las demás entidades competentes. En los proyectos de titularidad privada o ejecutados mediante concesión, el seguimiento se circunscribe a las obligaciones de interés público, los compromisos contractuales, la actuación de las entidades competentes y las obras complementarias vinculadas con su operación.

CUARTO: Para efectos de la presente moción, son proyectos estratégicos de infraestructura aquellos de inversión pública, privada o público-privada, de interés nacional o regional, cuyo monto, alcance territorial, aporte al cierre de brechas, población beneficiaria, relevancia para la competitividad o complejidad técnica, contractual o institucional justifique su seguimiento parlamentario. El Anexo 1 contiene una cartera inicial referencial y no taxativa: no delimita ni agota el ámbito de la Comisión. Esta podrá incorporar y priorizar proyectos mediante acuerdo motivado adoptado en sesión, sin necesidad de modificar la presente moción, siempre que se encuentren comprendidos en su objeto y cumplan los criterios señalados en este numeral.

QUINTO: El Pleno determina el número de integrantes de la Comisión Especial al aprobar la presente moción. Su conformación responde, en lo posible, a los principios de pluralidad y proporcionalidad de los grupos parlamentarios.

SEXTO: La Comisión Especial tiene una duración hasta el término del presente período parlamentario. Podrá emitir informes parciales y presentará un informe final con sus conclusiones y recomendaciones. Todos sus informes se remiten al Pleno de la Cámara de Diputados para su debate y votación. Las recomendaciones que impliquen iniciativas legislativas se materializan mediante la correspondiente proposición legislativa, conforme al Reglamento de la Cámara de Diputados.

VOCERO TITULAR
ZUNINI JP

Cesar A. Holguin Loaiza

JOSE MARCELO SALAZAR

Cesar A. Holguin Loaiza
Vocero

ANEXO 1
RELACIÓN INICIAL, REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA

El presente anexo orienta el inicio del trabajo de la Comisión y no constituye una lista cerrada. La Comisión puede efectuar el seguimiento de cualquier otro proyecto comprendido en su objeto y en los criterios del numeral cuarto, aunque no figure en esta relación. La etapa, modalidad, monto, hitos y entidades competentes serán verificados y actualizados con información oficial en el respectivo plan de trabajo.

N.º	PROYECTO	SECTOR	ÁMBITO	ENTIDAD PÚBLICA VINCULADA
1	**Terminal Portuario Multipropósito de Chancay***	Portuario y logístico	Lima	Autoridad Portuaria Nacional
2	**Nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez***	Aeroportuario	Callao	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
3	**Aeropuerto Internacional de Chinchero**	Aeroportuario	Cusco	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
4	**Nueva Carretera Central Daniel Alcides Carrión**	Vial	Lima y Junín	MTC - Provías Nacional
5	**Línea 2 y Ramal de la Línea 4 del Metro de Lima y Callao**	Transporte urbano ferroviario	Lima y Callao	MTC y ATU, según competencias
6	**Línea 3 del Metro de Lima y Callao**	Transporte urbano ferroviario	Lima y Callao	MTC, ATU y PROINVERSIÓN, según competencias
7	**Línea 4 del Metro de Lima y Callao**	Transporte urbano ferroviario	Lima y Callao	MTC, ATU y PROINVERSIÓN, según competencias
8	**Anillo Vial Periférico de Lima y Callao**	Vial	Lima y Callao	PROINVERSIÓN y entidades competentes
9	**Ferrocarril Lima-Ica**	Ferroviario	Lima e Ica	MTC y PROINVERSIÓN, según competencias
10	**Ferrocarril San Juan de Marcona-Andahuaylas**	Ferroviario	Ica, Ayacucho y Apurímac	MTC y PROINVERSIÓN, según competencias
11	**Terminal Portuario de Corío**	Portuario y logístico	Arequipa	Entidades nacionales y regionales competentes

N.º	PROYECTO	SECTOR	ÁMBITO	ENTIDAD PÚBLICA VINCULADA
12	**Proyecto Chavimochic III Etapa**	Irrigación e infraestructura hídrica	La Libertad	MIDAGRI y Gobierno Regional de La Libertad
13	**Proyecto Majes Siguas II**	Irrigación y desarrollo agroindustrial	Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa - AUTODEMA
14	**Hospital Antonio Lorena**	Salud	Cusco	Ministerio de Salud y PRONIS, según competencias
15	**Proyecto Especial CHINECAS**	Irrigación e infraestructura hídrica	Áncash	Gobierno Regional de Áncash - Proyecto Especial CHINECAS
16	**Carretera Longitudinal de Conchucos – Áncash**	Vial	Áncash	MTC – Provías Nacional; PROINVERSIÓN; Gobierno Regional de Áncash

(*) En los proyectos que hayan iniciado operaciones, el seguimiento de la Comisión comprenderá la puesta en operación integral, el cumplimiento de las obligaciones pendientes y la ejecución de las obras complementarias vinculadas a su adecuado funcionamiento.

VOCERO TITULAR. ZUNINI JP

Cesar D. Holguin Loaiza

JOSÉ MARCELO SALAZA

Cesar D. Holguin Loaiza
Vocero